

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	1
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN," dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 9.)

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 3462

AÑO DE 1894 Á 1895

CONTADURIA

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de Diciembre del corriente año, formada por la Contaduría de fondos provinciales, en cumplimiento al art. 33 de la ley de 20 de Septiembre de 1865, y á la regla 10 de la circular de la Dirección general de Administración en 1.º de Junio de 1886.

	Pts.	Cts.
Capítulo 1.º Administración provincial.	6908	33
2.º Servicios generales.	14729	16
3.º Obras obligatorias.	916	66
4.º Cargas.	3651	21
5.º Instrucción pública.	12737	79
6.º Beneficencia.	37154	48
7.º Corrección pública.	2437	62
8.º Imprevistos.	666	66
9.º Nuevos establecimientos.	"	"
10.º Carreteras.	11546	70
11.º Obras diversas.	"	"
12.º Otros gastos.	4548	52
13.º Resultados.	"	"
	95297	13

La presente distribución de fondos importa noventa y cinco mil doscientas noventa y siete pesetas trece céntimos.

Córdoba 6 de Diciembre de 1894.

—El Contador I., Manuel Conde.

Sesión del día 4 de Diciembre de 1894

La Comisión acordó aprobar la precedente distribución de fondos para los efectos oportunos.—El Vicepresidente, Rafael Calvo de León.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 3463

Don Juan Antonio Montero González, Licenciado en derecho Civil y Canónico y Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de esta capital y su partido.

Doy fé: que en los autos ejecutivos de que después se hace mención, obra el edicto que copiado á la letra dice así:

Edicto

Don Francisco Fernández Vior, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Hago saber: que en este mi Juzgado y por la Escribanía del que refrenda, se siguen autos ejecutivos, á instancia del Procurador Don Rafael Gimenez Serrano, contra Don Rafael Martinez Fuentes, vecino de Villaviciosa, sobre cobro de pesetas, y en ellos he acordado sacar á la venta en pública subasta que deberá tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, situado en la Plaza de la Compañía número siete, el día treinta y uno del actual, á las doce de la mañana, la finca siguiente.

Una casa señalada con el número cuatro moderno, sin que conste el antiguo, situada en la calle Fray Pedro, de Villaviciosa en esta provincia, cuya fachada principal mira á Poniente; y linda por su derecha saliendo y por el fondo, con la casa número seis, y por su izquierda con solar número dos, ambas de la misma calle: consta de piso bajo y principal, conteniendo el bajo tres, naves divididas en cinco habitaciones y otra con chimenea y además patio y corral y bodega para vino con nueve tenajas, y en piso principal tiene la nave corridas, siendo los entre-suelos de bóveda.

La deslindada casa ha sido apreciada por los dos peritos nombrados por las partes en la cantidad de cinco mil ciento cincuenta y dos pesetas, y según el certificado expedido por el señor Registrador de este partido, solo se encuentra gravada con la hipoteca que garantiza el crédito que se trata de hacer efectivo en estos autos.

La subasta de dicha finca deberá tener lugar en el día, hora y sitio antes indicados y bajo las condiciones siguientes:

1.º No se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del precio señalado por los peritos.

2.º Los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en las cajas de depósitos, una cantidad igual al diez por ciento de la que sirve de tipo para la subasta.

3.º No existiendo en el Juzgado otros títulos referentes á la finca, más que el certificado expedido por el Registrador de la Propiedad antes referido, no podrán los licitadores exigir otros, quedando dicho certificado de manifiesto en la Escribanía, donde podrá ser examinado por los licitadores.

Todo lo cual se hace público por medio del presente para que llegue á conocimiento de las personas que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Córdoba á cinco de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Francisco Fernández Vior y Antonio Montero.

El edicto inserto está literalmente conforme con su original á que me remito.

Y cumpliendo lo mandado y para su publicación en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, pongo el presente en Córdoba á seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—El actuario Licenciado, J. Antonio Montero.

LA RAMBLA

Núm. 3422

Don José García Valdecasas y García Valdecasas, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente, se cita, llama y emplaza á Juan Ruiz Fernandez, natural de la Rambla, cuya vecindad se ignora, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, en el término de diez días, á declarar en el sumario que en el mismo se instruye, por robo de metálico á Juan de Gracia Moreno, vecino de Córdoba, contra Juan Garrido Moreno; bajo apercibimiento que si no lo verifica, sufrirá el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en la Rambla á veinte y nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro; doy fé.—José García Valdecasas.—El Secretario, Licenciado Juan de D. Nogués.

Núm. 3423

Por el presente, se cita y llama á un segador, vecino de Montilla, cuyo nombre y apellido se ignoran, que en la noche del día trece de Agosto último, se encontraba en el cortijo nombrado Dos

Hermanas, sito en el término municipal de Montemayor, y le fueron sustraídas unas alforjas, para que dentro del término de diez días, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, con el fin de ofrecerle el sumario que en el mismo se instruye, contra Justo Salvador Moreno Prieto, por robo de varios objetos; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en la Rambla á treinta de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—José García Valdecasas.—El actuario, Celestino Aguilar.

Núm. 3424

Hago saber: que por providencia dictada en el día de hoy en los autos juicio necesario de testamentaria promovido á instancia del Procurador don Manuel de Luque Moreno, en nombre de don José Arrivas y Castilla, como tutor del menor don Francisco de Paula Castilla y Banon, de esta vecindad, á los bienes quedados por fallecimiento de don José Castilla y Alcaide, vecino que fué de Fernan Nuñez, he acordado se oiten y llamen por medio del presente edicto, á don José y don Fernando Osuna y Junquera, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término legal comparezcan en dicho juicio.

Dado en la Rambla á veinte y ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—José García Valdecasas.—P. M. de S. S.ª, Antonio López del Moral.

MONTILLA

Núm. 3437

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de instrucción de este partido, don Diego Medina y García, en el sumario que se instruye sobre hurto de un burro, contra Miguel Ramirez Pérez, se acuerda sea citado José Martinez Onzurve, vecino de la Rambla, á la calle Gonzalo Martin, número veinte y uno, y cuyo actual paradero se ignora, por dedicarse á la venta en ambulancia de hoja de lata, para que en el término de cinco días, contados desde el en que aparezca inserta la presente en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, presente en este Juzgado, sito en el local de la suprimida Audiencia de esta ciudad, calle Puerta de Aguilar, el burro que se

Ministerio de la Guerra

(CONTINUACION)

ocupó al Ramirez Pérez, y le fué entregado en depósito, para que tenga efecto la diligencia de reconocimiento acordada en sumario; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Montilla primero de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—El actuario, Agustín Maldonado.

MOMTEMAYOR

Núm. 3456

Dón Lorenzo Arjona y Luque, Juez municipal letrado de esta villa.

Hago saber: que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la Ley provisional del poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, cuya plaza, dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, podrán las aspirantes á ella presentar sus solicitudes documentadas.

Y para que llegue á conocimiento del público, se fija el presente en Montemayor á diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Lorenzo Arjona.

BAENA

Núm. 3458

Don Segundo Achútegui y Gelos, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo al procesado José Sánchez Muñoz, (a) Cañete, hijo de Félix y María, natural y vecino de la Almedinilla de Priego, viudo, jornalero y de cuarenta años, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado para recibirle indagatoria y notificarle el auto de procesamiento contra el mismo, dictado en la causa que en unión de otro se le sigue en este dicho Juzgado, por hurto de un reloj y cinco reales en metálico, cuyo procesado se encuentra en el caso primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, por no haber sido hallado en su domicilio al ir á notificarle una resolución judicial, ignorándose su actual paradero.

Al propio tiempo encargo á todas las autoridades y á la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido, lo conduzcan á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Baena á cuatro de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Segundo Achútegui.—El actuario, Esteban Bujalance.

POZOBLANCO

Núm. 3459

Don Arcadio Ortega y Serrano, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente, se cita, llama y emplaza á un tal Espadilla, de oficio minero y que se dice ser vecino de Linares, á fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, al objeto de recibirle declaración en causa que para acreditar la procedencia de varias armas blancas y de fuego, me halló instruyendo contra Manuel Martínez Rivilla y otros; apercibido de que si no lo verifica le seguirá el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Pozoblanco á cuatro de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Arcadio Ortega.—P. S. M., Licenciado Mariano Castro Cruzado.

Número de orden	Nombres de los interesados	Importe del capital	Importe total	TOTAL	Líquido á percibir
		del capital rectificado	de los intereses		por 100 de capital é intereses
		Pesos	Pesos	Pesos	Pesos
2788	D. Pedra Prieto Morales	316 12	75 86	391 98	137 19
2789	Quintín Plaza Brea	38 69	10 44	49 13	17 19
2790	Ramón Polo Miopel	135 94	36 70	172 64	60 42
2791	Ramón Pecurull Cerullo	154 72	37 13	191 85	67 14
2792	Ramón Pérez Cuadrado	106 23	1 06	107 29	37 55
2793	Roque Pérez Ruiz	56 02	15 12	71 44	24 89
2794	Ramón Pérez Pérez	264		264	92 40
2795	Ramón Puig Valls	45 46	12 27	57 73	20 20
2796	Ramón Pontigo Huesgo	20 01	0 60	20 61	7 21
2797	Rafael Pardo Torres	290 57	78 45	369 02	129 15
2798	Ramón Palau Borrás	318 22	60 46	378 68	132 53
2799	Ramón París Salas	173 80		173 80	68 83
2800	Simón Paño Calvo	232 54	16 27	248 81	87 08
2801	Simón Pérez Pollo	188 62	45 26	233 88	81 85
2802	Silvestre Pérez Rubio	204 80	55 29	260 09	91 03
2803	Severino Pelayo Mazón	239 76	64 73	304 49	106 57
2804	Sebastián Pérez Huerta	348 31	55 72	404 04	141 41
2805	Salustiano Pérez López	278 29	75 13	353 42	123 69
2806	Saturnino Pérez Lara	35 31	0 35	35 66	12 48
2807	Simón Pérez Santos	326 37	88 11	414 48	145 06
2808	Simón Pérez Roquet	160	25 60	185 60	64 96
2809	Salustiano Puente García	159 52	19 14	178 66	62 53
2810	Santiago Prieto Hidalgo	357 02	96 39	453 41	158 69
2811	Salvador Pasarías Tetes	57 84	14 46	72 30	25 30
2812	Severo Parada Montero	348 22	104 81	493 03	172 56
2813	Tomás Pérez Jover	147 65	35 43	183 08	64 07
2814	Tomás Parga Sánchez	27 73	7 48	35 21	12 32
2815	Tomás Pérez Santamaría	160	25 60	185 60	64 96
2816	Telesforo Pérez Ruiz	237 16	64 03	301 19	105 41
2817	Tomás Prieto Martínez	190 55		190 55	66 69
2818	Tomás Plasencia Navarro	29 92	6 88	36 80	12 88
2819	Timoteo Padrones Díaz	53	22 41	105 41	36 89
2820	José Pascual Hernández	74 54		74 54	26 08
2821	José Pacheco Moreno	318 22		318 22	111 37
2822	Francisco Purga Rodríguez	74 93		74 93	26 22
2823	José Puebla Heras	284 17	71 04	355 21	124 32
2824	Juan Puerto Zancada	14 98		14 98	5 24
2825	José Puntas Gutiérrez	124 11	24 82	148 93	52 12
2826	José Poch Rodejas	150 59		150 59	52 70
2827	Juan Pons Pons	278 19	52 85	331 04	115 86
2828	José Ponsada Lado	198 95	35 81	234 76	82 16
2829	José Pérez Manuel	150 49	27 08	177 57	62 14
2830	Jaime Pérez Domínguez	133 75	36 11	169 86	59 45
2831	Jaime Pérez Barrosa	10 42	2 50	12 92	4 52
2832	José Pellón González	162 65		162 65	56 92
2833	Jacinto Peña Gómez	281 16	5 62	286 78	100 37
2834	Joaquín Pérez Bagües	136 61	22 78	169 39	59 28
2835	José Pérez Alvarez	318 22	85 91	404 13	141 44
2836	José Peláez Alvarez	79 68	21 51	181 19	35 41
2837	José Palacios Tello	337 06	91	428 06	149 82
2838	Joaquín Palacios Cabrero	156 44	42 23	198 67	69 53
2839	Justo Pablo Rubio	191 67	51 75	243 42	85 19
2840	José Pastor Antón	184 65	49 85	234 50	82 07
2841	Joaquín Paredes Ribas	45 46	10 93	56 49	17 77
2842	Joaquín Paricio Villén	216 96	13 01	229 97	80 48
2843	José Paredes Rodríguez	145 43	39 26	184 69	64 64
2844	José Palacios Lapera	4 67		4 67	1 63
2845	Joaquín Parejo Masricál	113 02	19 21	132 23	46 28
2846	Juan Pérez Díaz	12 88	3 47	16 35	5 72
2847	Juan Prieto González	109 66	1 09	110 75	38 76
2848	José Prados Méndez	108 80		108 80	38 08
2849	Juan Pascual Alloza	342 73	92 53	435 26	152 34
2850	Juan Pérez Lozano	256 23	61 49	317 72	111 20
2851	Juan Pérez Comparado	180 15	48 64	226 79	80 07
2852	Juan Pérez Alonso	150 10	24 01	174 11	60 93
2853	José Pérez Reguera	147 58	39 84	187 42	65 59
2854	José Peláez Alvarez	113 53	30 65	144 18	50 46
2855	José Pérez Olmo	63 18	15 79	78 97	27 63
2856	Juan Pérez Caballero	364 71	80 23	444 94	155 72
2857	Juan Piñeira Santovenia	318 29	66 84	385 13	134 79
2858	José Picazo Sierra	293 65	79 28	372 93	130 52
2859	José Pérez Expósito	204 57		204 57	71 79
2860	José Peral Barrenechea	119 23	32 19	151 42	52 99

(Se continuará.)

Fábrica militar de harinas DE CORDOBA

Número 3467

JUNTA ECONOMICA

Estado de precios límites con las cantidades que se calculan de aprovechamientos y garantía necesaria para tomar parte en la subasta que ha de tener lugar en esta fábrica el día 20 de Diciembre próximo.

ESTADO DE PRECIOS LIMITES QUE SE CITA

Importe del 5 por 100 de garantía.	Valor.	Precio del quintal métrico	Peso. Quintales métricos	Arrieros
Pesetas	Pesetas			Salvo Acachaduras
1435 81	28700 1620	7 9	4100 180	

Córdoba 29 de Noviembre de 1894.—El Oficial primero Secretario, José Marquez.—El Vocal Comisario de Guerra, Ramón Mata.—El Presidente, Pablo de la Rosa.

Aprobado.—Madrid 7 de Diciembre de 1894.—El Intendente Jefe de la duodécima sección, Mariano del Villar.—Es copia.—El Subintendente militar, Pablo de la Rosa.

Sección de anuncios

GRAN RELOJERÍA DE CANSECO

BARRIONUEVO 15, MADRID

Esta acreditada casa que lleva establecida cerca de 30 años, además de todas las manufacturas de relojería, se dedica á la especialidad de los relojes de torre para Iglesias y edificios públicos. Desde 800 pesetas en adelante, la colocación aparte.

Los relojes de torre sistema Canseco tienen privilegio de invención en España y en Francia; no necesitan pesas, pues marchan con motores de resorte. Lo mismo los Municipios que las Parroquias, pueden adquirirlos directamente y sin subasta, porque la ley exceptúa de este requisito á los productos privilegiados.

Las campanas Canseco con sus yugos de hierro, están hechas de metal especial y tienen también privilegio de invención.

Dirigirse pidiendo catálogos y todo género de detalles á don Antonio Canseco, Relojería Central, Barrionuevo, 15, Madrid.

En esta provincia, Canseco tiene colocados relojes en:
Dos Torres
Pozoblanco

Imprenta del Diario de Córdoba.

Se dá cumplimiento á cuanto se previene en los *Boletines Oficiales* de la provincia y comunicaciones recibidas de otras autoridades.

Sesión del día 16

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Heras Serena, y aprobada la anterior, se tomaron los siguientes acuerdos: Dar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines Oficiales* de esta provincia.

Acceder á la solicitud del vecino Antonio Fuentes Serena, para que se le conceda un solar de quince varas para construir una casa, del terreno sobrante de la vía pública en la salida de la Fuente, y que pase la comisión respectiva á dicho sitio, y en el caso de haber terreno sobrante, se le conceda el solar que solicita.

Sesión extraordinaria del día 22

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Heras Serena, se acordó se facilite al subdelegado especial para girar la visita de este Pósito, cuantos documentos exija para el buen desempeño de su cometido.

Sesión ordinaria del día 23

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Heras Serena, y aprobada la anterior, se acordó lo siguiente:

Dar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines Oficiales* de esta provincia.

Aprobar la lista de vecinos pobres para la asistencia facultativa gratuita y facilitación de medicinas, dándose copia de ella al Médico titular encargado de los medicamentos.

Sesión del día 30

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Heras Serena, y aprobada la anterior, se acordó:

Cumplir con las disposiciones contenidas en los *Boletines Oficiales* de la provincia.

Que se haga saber al Recaudador de contribuciones no deje de cobrar al que se presente al pago, hasta la víspera de su salida para la capital á entregar el material al nuevamente nombrado.

Blázquez 5 de Octubre de 1893.—El Secretario del Ayuntamiento, Casto Martínez.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de este día, mandando se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín Oficial*.

Blázquez 7 de Octubre de 1893.—El Secretario, Casto Martínez.—V. B.: El Alcalde, Antonio Heras.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento, durante el segundo trimestre del año económico de 1893 á 94 formado en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 109 de la ley municipal vigente.

MES DE OCTUBRE

Sesión ordinaria del día 7

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Heras Serena y aprobada la anterior se tomaron los siguientes acuerdos:

Que se cumplan las disposiciones contenidas en *Boletines Oficiales* de la provincia desde la última sesión.

La distribución é inversión de fondos del mes de la fecha.

Aprobar los extractos de los acuerdos tomados durante el trimestre anterior.

Sesión del día 14

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Heras Serena y aprobada la anterior, se acordó dar cumplimiento del contenido de los *Boletines Oficiales* de la provincia.

Sesión del día 21

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Heras Serena y aprobada la anterior, se tomaron los siguientes acuerdos:

Dar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines Oficiales* de la provincia: Que se pasen á la Comisión de Hacienda, para su informe las cuentas municipales de 1890 á 91 y 91 á 92.

Sesión del día 28

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Heras Serena y aprobada la anterior, se tomaron los acuerdos siguientes:

Que se pasen á la Junta municipal á los efectos de ley las cuentas municipales de los ejercicios de 1890 á 91 y 91 á 92 y que se pongan al público por quince días en la Secretaría del Ayuntamiento.

MES DE NOVIEMBRE

Sesión del día 4

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Heras Serena y aprobada la anterior, se acordó:

Dar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines Oficiales* de la provincia y la distribución é inversión de fondos del mes de la fecha.

Sesión del día 11

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Heras Serena y aprobada la anterior, se tomaron los siguientes acuerdos:

Destituir del cargo de recoger la correspondencia pública á don Telesforo Granados, y que la misma se entregue al señor Alcalde, interin se nombra á persona que lo sustituya.

Nombrar presidente de las mesas electorales para las elecciones de Concejales que han de verificarse el diez y nueve del corriente.

Confirmar el acuerdo tomado por la Corporación en veinte y nueve de Abril último referente á los Concejales que les corresponde salir en la presente renovación bienal.

Sesión del día 18

Abierta bajo la presidencia del señor Alcal-

disponiéndose su exposición al público y legal tramitación.

Que por el pedáneo de Zapateros se informase la instancia presentada de don Julián Extrad Cortés, á fin de acordar la baja de vecindad que solicitaba.

Que de igual modo pasase á informe de la Comisión de Hacienda, otra instancia de don Antonio Gimenez Avilés, representante de la testamentaria de don José María Muñoz y que de resultar acreditada consignación en presupuesto por sus servicios como Abogado del Municipio, se atendiese por la presidencia en el sentido reclamado.

Desestimar otra instancia de Francisco Lopez Carrillo en queja del gremio encabezado por aguardiente y alocholes, por no proceder el recurso ante la Corporación y deber recurrir á la Junta responsable ó á los tribunales ordinarios en su caso.

Terminando la sesión.

Sesión del día 29

Presidencia

del señor Alcalde don Rafael Crespo Calvo

Se aprobó el acta de la anterior y atenerse á las disposiciones oficiales publicadas.

Conceder licencia al Alcalde-presidente para ausentarse de la población por motivos de salud, durante el mes de Agosto; debiendo que dar en ejercicio el primer teniente don Vicente Heredia Crespo.

Acordar se gestione del ilustrísimo señor Gobernador civil, según por la Alcaldía se tenía solicitado desde 28 de Junio se levante la suspensión del apremio decretada en Agosto de 1877 en el expediente ejecutivo contra don Rafael Morales Rivas, arrendatario de consumos en 1886 87; y que de conformidad con el dictamen del Abogado don Fernando Lacalle, emitido en 19 de este mes, se promoviese el recurso informado contra insinuado deudor.

Conferir poder bastante al Procurador Síndico para que, á nombre de la Corporación, autorice la Escritura de compra-venta con don Remigio Lopez Jimenez por 6 celemines de tierra adquiridos para ensanche del paseo público de la Membrilla, según acuerdo en 31 de Diciembre y consta en el adicional al presupuesto de 1892-93, la consignación de su importe.

Nombrar á don Manuel Urbano Valle, recaudador para el reparto del extraradio de consumos correspondiente al presupuesto de 1892 á 93.

Desestimar una instancia del arrendatario del arbitrio sobre pesas y medidas en el año de 1891-92, por considerarse no haber lugar á la baja reclamada.

Terminando la sesión.

El extracto anterior, aprobado por el ilustrísimo Ayuntamiento en sesión de veinte y tres del actual, se autoriza, visado por el señor Alcalde,

para su remisión al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento á lo acordado para la publicación que preceptúa el artículo 109 de la Ley orgánica municipal.

Aguilar 30 de Junio de 1894.—Evaristo L. de Guevara, Secretario.—V. B.: Crespo.

Extracto de los acuerdos adoptados por el ilustrísimo Ayuntamiento de esta ciudad en el mes de Agosto de 1893.

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia

del señor Alcalde don Vicente Heredia Crespo

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y atenerse á las disposiciones oficiales publicadas, de que se dió cuenta.

Quedar enterada la Corporación de que por el Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda se había modificado el acuerdo de la Dirección general de Contribuciones, quedando firmes en su consecuencia los beneficios tributarios concedidos á la Colonia agrícola "Higuera de San Antonio," en este término municipal, según oficio á la vista de la Delegación provincial de Hacienda.

Acordar por otro año el arriendo de la casa cuartel para la Guardia civil, sita en esta Plaza al número 4, bajo las condiciones que se determinan en documento de 26 de Febrero de 1891, formalizado para el contrato de los dos años anteriores.

Autorizar á la presidencia para la ordenación de pagos en el mes y abono de modelación para el apéndice y repartimientos de territorial.

Terminando la sesión.

Sesión del día 12

Presidencia

del señor Alcalde don Vicente Heredia Crespo

Fué aprobada el acta de la anterior, con acuerdo de atenerse á las disposiciones oficiales ya publicadas.

Visto el expediente tramitado para el sorteo de Vocales de la Asamblea, se acordó tuviese lugar el día 16, con arreglo al artículo 68 de la ley.

Impuesta la Corporación del ingreso de seis mil pesetas, ofrecido por don Rafael Morales, á causa de su adendo como arrendatario de consumos en 1886 á 87, y solicitud para ser oído sobre ello, se acordó de conformidad, autorizando la audiencia ante una Comisión designada en el acta.

Se aprobaron gastos de comisión de servicios, terminando la sesión.

Presidencia

del señor Alcalde don Vicente Heredia Crespo

Constituida la Corporación bajo los preceptos del artículo 68 de la ley municipal, y aprobada el acta de la anterior, se verificó el sorteo de los 19 Vocales para la Asamblea, que quedaron proclamados, acordándose su inmediata publicación y notificación individual, á los efectos del artículo 69 de la precitada ley.

Terminando la sesión.

Sesión ordinaria del día 19

Presidencia

del señor Alcalde don Vicente Heredia Crespo

Aprobada el acta anterior, se acordó atenderse á las disposiciones oficiales publicadas.

Fué acordado el pago á la Zona militar de Córdoba de lo reclamado por estancias de mozos inútiles de estos cupos en 1891 y 92, previa consulta de los antecedentes de razón.

De igual modo se dispuso informe sobre lo consignado en resultas para gastos carcelarios, en la Audiencia de Montilla, á fin de resolver sobre la reclamación de aquel Ayuntamiento en tal sentido.

A virtud de lo dispuesto por el Gobierno civil, se acordó remitir copia certificada de los contratos celebrados con estos Facultativos municipales, y que se ampliase con dos cláusulas el referente á don Rafael Paniagua Racero, en armonía con la comunicación del ilustrísimo señor Gobernador, de 8 del actual, que se tiene á la vista.

Terminando la sesión.

Sesión del día 26

Consta por certificación en el Libro Capitular no haberse celebrado por falta de número legal de Concejales.

El extracto anterior, aprobado por el ilustre Ayuntamiento en sesión de veinte y dos del actual, se autoriza, visado por el señor Alcalde en ejercicio, para su revisión al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento á lo acordado para la publicación que preceptúa el artículo 109 de la ley orgánica municipal.

Aguilar 26 de Septiembre de 1894.—Evaristo L. de Quereara, Secretario.—V. B.º: Gordelue.

Ayuntamiento constitucional de Blázquez

Número 1976

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el primer trimestre del corriente año económico de 1893 á 94, formado en cumplimiento de lo preveído en el artículo 109 de la vigente ley municipal.

MES DE JULIO

Sesión ordinaria del día 1.º

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Heras Serena, y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Cumplir cuanto se manda en los *Boletines* y comunicaciones oficiales.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados durante el trimestre último.

Idem la distribución é inversión de fondos del mes de la fecha.

Sesión del día 8

No se celebró por falta de suficiente número de Concejales.

Sesión del día 15

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Heras Serena, y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Cumplir con lo que á este Ayuntamiento concierne de las disposiciones contenidas en los *Boletines Oficiales* y comunicaciones de otras autoridades.

Sesión del día 22

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Heras Serena, y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Prestar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines* y comunicaciones oficiales.

Sesión del día 29

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Heras Serena, y aprobada la anterior, se acordó:

Conceder quince días de licencia al Facultativo titular.

Que se cancele la escritura de hipoteca hecha por doña Granada del Río, para responder

del remate de consumos del año de 1891, hecho por su hijo don Carlos Delgado.

MES DE AGOSTO

Sesión del día 5

No se celebró por falta de suficiente número de Concejales.

Sesión del día 12

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Heras Serena, y aprobada la anterior, se acordó:

Cumplir las disposiciones contenidas en los *Boletines Oficiales*.

Que en vista de la solicitud de los vecinos Miguel Vera Rivas y Fabian Monteroso, para que se les conceda un solar en que construir una casa en el terreno sobrante de la vía pública al sitio de los Chavarrones, que pase la comisión respectiva á hacer la designación de dichos solares.

Sesión del día 19

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Heras Serena, y aprobada la anterior, se tomaron los siguientes acuerdos:

Cumplir las disposiciones contenidas en los *Boletines Oficiales* de la provincia, y comunicaciones recibidas de otras autoridades.

Que se contribuya con cinco pesetas para la creación de un Montepío del Guardia civil.

Sesión del día 26

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Heras Serena, y aprobada la anterior, se acordó:

Se dió cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines* y comunicaciones oficiales recibidas desde la última sesión.

MES DE SEPTIEMBRE

Sesión del día 2

No se celebró por no haber concurrido suficiente número de Concejales.

Sesión del día 9

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Heras Serena, y aprobada la anterior, se acordó: